



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACION

ORD: N° 1602/400/2023

ANT.: ING. DOM N° 314/2022

MAT.: REMITE RECHAZO DE SOLICITUD DE
REGULARIZACION POR LEY 20.898, Tít. I
(VIVIENDA HASTA 90 M2) – EXP. N°314/2022 de
fecha 19-10-2022.

UBICACIÓN: NORTE N°2460

ROL: 2609-48

CONCHALÍ, 20 ABR 2023

DE: **CARLOS JIMENEZ VILLAR**
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ.

A: **NICOLE ALICIA MORALES MUÑOZ**
PROPIETARIO
Nicolmorales0901@gmail.com

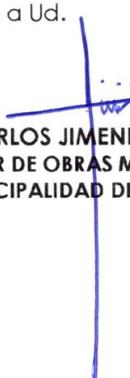
AT: **DANIEL ALBERTO NUÑEZ OLIVARES**
ARQUITECTO

A través de ING. DOM N° 314/2022, de fecha 19.10.2022 solicitando la Regularización de Edificación acogido a Ley 20.898 Título I "VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA HASTA 90 M2, HASTA 1.000 UF", para la propiedad ubicada en **NORTE N°2460**, de destino **VIVIENDA**.

Al respecto, se le informa que tras revisión de antecedentes, se pudo constatar el no cumplimiento de lo establecido en la Ley 20.898 Tít. I, Artículo 1°.

Por tanto se **RECHAZA** solicitud de Regularización de Edificación acogido a Ley 20.898 Título I "VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA HASTA 90 M2, HASTA 1.000 UF" para la propiedad ubicada en **NORTE N°2460**, con destino **VIVIENDA**. Y se devuelven todos los antecedentes al interesado, debidamente timbrados.

Sin otro particular se despide cordialmente a Ud.


CARLOS JIMENEZ VILLAR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI




CJV/SME/sme 30.03.2023

c.c:

- Interesado

- Archivo

- Rol: 2609-48

- IDDOC: 741005



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

RESOLUCIÓN N° 60 /2023

RECHAZA SOLICITUD DE REGULARIZACION POR LEY 20.898, Tít. I (VIVIENDA HASTA 90 M2) – EXP. N°314/2022 de fecha 19-10-2022.

UBICACIÓN: NORTE N°2460

ROL: 2609-48

CONCHALÍ, 18 ABR 2023

VISTOS:

1.- Ingreso Físico Exp. **N°314/2022** de fecha 19.10.2022 Solicitud de Regularización Permiso y Recepción Definitiva, acogida a Art. 3° del Título I (hasta 90m2) de la Ley 20.898, para propiedad ubicada en **NORTE N°2460**, Rol **2609-48**, destino **VIVIENDA**.

CONSIDERANDO:

Que la ley N° 20.898 no estableció un procedimiento ni plazos asociados para emitir y subsanar observaciones a las solicitudes de regularización y que tras la revisión de antecedentes, se pudo constatar el no cumplimiento de lo establecido en los siguientes requisitos:

1. Dormitorios no cumplen con condiciones de habitabilidad al presentar ventanas adosadas a deslinda SUR, ORIENTE y PONIENTE, lo que no permite la correcta iluminación y ventilación natural. Art. 4.1.2 OGUC. Art. N°1, Ley 20.898.
2. Edificación no cumple con condiciones de seguridad al presentar vanos adosados a deslindes SUR, ORIENTE y PONIENTE, sin considerar muro de adosamiento mínimo F-60, de acuerdo a Art. 2.6.2. OGUC y Art. N°1, Ley 20.898.
3. No aclara cumplimiento de estabilidad de la edificación al no presentar proyecto de cálculo ni mencionar condiciones estructurales de acuerdo a lo indicado en el art. 5.1.7 OGUC. No se exime de presentar cálculo al superar los 3m entre apoyo de recintos.
4. Presenta planimetría incompleta y múltiple errores. No acota altura interior de recintos; no acota distanciamiento de volumen hacia deslindes en plano de emplazamiento; polígono de superficies no está acotado; corte A-A' no corresponde planta; planta de cubierta no corresponde a planta de arquitectura además de no estar acotada.
5. Especificaciones técnicas incompletas. No indica partida de radier, artefactos, instalaciones, ventanas, acabado de piso, techumbre, cielo, etc. Además, partidas indicadas presentan tiempo verbal futuro, lo cual no es aplicable a ésta ley que regulariza edificaciones construidas antes del año 2016.
6. Especificaciones técnicas, "declaración de antigüedad" y listado de documentos, indica solicitud de Obra Menor en lugar de regularización por ley 20.898.
7. Imagen satelital para acreditar antigüedad de la obra no incluye fecha para corroborar construcción anterior al año 2016.

IDDOC: 740601



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

8. Presenta triplicado de EETT, listado de documentos y solicitud de permiso con información distinta en cada uno de ellos. Además de no presentar firma de arquitecto en mayor parte de documentación de expediente.

RESUELVO:

Por lo anteriormente expuesto, se resuelve **RECHAZAR** Solicitud de Regularización Permiso y Recepción Definitiva, acogida a Art. 3° del Título I (hasta 90m²) de la Ley 20.898, para propiedad ubicada en **NORTE N°2460**, Rol **2609-48**, destino **VIVIENDA**. Y se devuelven todos los antecedentes al interesado, debidamente timbrados.

ARCHÍVESE copia de la presente Resolución en el Expediente del rol correspondiente en el archivo DOM y en el Archivo especial de Resoluciones de esta Dirección de Obras Municipales.

NOTIFÍQUESE al interesado para los fines que estime conveniente.



CARLOS JIMÉNEZ VILLAR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

CJV/SME/sme 30.03.2023

c.c:

- Interesado

- Archivo

- Rol: 2609-48

- IDDOC: 740601